

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 29 de enero de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1080702280-2025

SIM No. 133141685

NNA: MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a)

WILMER FERNANDO NARVAEZ CUCHALA

C.C. No. 1 233 188 327 de Pasto

Cel 321-6377645

Correo electrónico: narvaezwilmer09@gmail.com,

Vereda Guadalupe, Pasto Nariño

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **WILMER FERNANDO NARVAEZ CUCHALA**, identificado con la C.C. No. 1 233 188 327 de Pasto, HSF No. 1080702280-2025, SIM: 133141685, NNA: MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **WILMER FERNANDO NARVAEZ BOTINA**, identificado con la C.C. No. 1 233 188 327 de Pasto, en su calidad de progenitor del NNA MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de debida notificación de acuerdo a lo dispuesto en el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 26 de noviembre de 20254, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA, solicitado por la señora ANDREA DEL CARMEN BOTINA DE LA CRUZ, en virtud de acta de conciliación del 5 de abril de 2022 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL PASTO 1, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado, correo electrónico y whatsapp, adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133141685 del cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora ANDREA DEL CARMEN BOTINA DE LA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.085.315.272 de Pasto, residente en la Calle 65 Bis No. 18-21 Sur, Barrio Lucero Medio, Cel. 320-2713578, correo electrónico: andreabotina64@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA, identificado con la T.I. No. 1.080.702.280 de Pasto, fecha de nacimiento: 10 de abril de 2016, en aras de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor WILMER FERNANDO NARVAEZ CUCHALA, identificado con la C.C. No. 1.233.188.327 de Pasto, residente en la Vereda Guadalupe, Pasto Nariño, Cel. 321-6377645, correo electrónico: narvaezwilmer09@gmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación del 5 de abril de 2022 en el ICBF CENTRO ZONAL PASTO 1, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$150.000, dos (2) de ropa al año en los meses de junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, el 50% de gastos educativos y eventualidades medicas, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whassaap", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor WILMER FERNANDO NARVAEZ CUCHALA, identificado con la C.C. No. 1.233.188.327 de Pasto, en calidad de progenitor del NNA MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA, resaltándose que la señora ANDREA DEL CARMEN BOTINA DE LA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.085.315.272 de Pasto, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto del acta de conciliación del 5 de abril de 2022 en el ICBF CENTRO ZONAL PASTO,

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor WILMER FERNANDO NARVAEZ CUCHALA, identificado con la C.C. No. 1.233.188.327 de Pasto, residente en la Vereda Guadalupe, Pasto Nariño, Cel. 321-6377645, correo electrónico: narvaezwilmer09@gmail.com, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora ANDREA DEL CARMEN BOTINA DE LA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.085.315.272 de Pasto, residente en la Calle 65 Bis No. 18-21 Sur, Barrio Lucero Medio, Cel. 320-2713578, correo electrónico: andreabotina64@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del NNA MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA, por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora ANDREA DEL CARMEN BOTINA DE LA CRUZ.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la señora ANDREA DEL CARMEN BOTINA DE LA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.085.315.272 de Pasto, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor WILMER FERNANDO NARVAEZ CUCHALA, identificado con la C.C. No. 1.233.188.327 de Pasto, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2025

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM 133141685

TRAMITE SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. WILMER-
FERNANDO NARVAEZ CUCHALA, identificado con la C.C. No. 1.233.188.327 de Pasto

Yo ANDREA DEL CARMEN BOTINA DE LA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.085.315.272 de Pasto, residente en la Calle 65 Bis No. 18-21 Sur, Barrio Lucero Medio, Cel. 320-2713578, correo electrónico: andreabotina64@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA MIGUEL ANGEL NARVAEZ BOTINA, identificado con la T.I. No. 1.080.702.280 de Pasto, fecha de nacimiento: 10 de abril de 2016, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor WILMER FERNANDO NARVAEZ CUCHALA, identificado con la C.C. No. 1.233.188.327 de Pasto, residente en la Vereda Guadalupe, Pasto Nariño, Cel. 321-6377645, correo electrónico: narvaezwilmer09@gmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación del 5 de abril de 2022 en el ICBF CENTRO ZONAL PASTO 1, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$150.000, dos (2) de ropa al año en los meses de junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, el 50% de gastos educativos y eventualidades médicas, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2022

Cuota alimentaria: \$150.000=

Muda de ropa: \$150.000=

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$174.000=

Porcentaje de incremento muda de ropa: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$174.000=

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2024

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$194.880=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 26/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$194.880	\$194.880	0	0	0
Febrero	\$194.880	\$194.880	0	0	0
Marzo	\$194.880	\$194.880	0	0	0
Abril	\$194.880	0	\$194.880	\$17.442	\$212.322
Mayo	\$194.880	0	\$194.880	\$16.467	\$211.347
Junio	\$194.880	0	\$194.880	\$15.493	\$210.373
Julio	\$194.880	0	\$194.880	\$14.519	\$209.399
Agosto	\$194.880	0	\$194.880	\$13.544	\$208.424
Septiembre	\$194.880	0	\$194.880	\$12.570	\$207.450
Octubre	\$194.880	0	\$194.880	\$11.595	\$206.475
Noviembre	\$194.880	0	\$194.880	\$10.621	\$205.501
Diciembre	\$194.880	0	\$194.880	\$9.647	\$204.527
TOTAL	\$2.338.560	\$584.640	\$1.753.920	\$121.898	\$1.875.818

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$194.880=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 26/11/2025	Total muda con interés
Junio	\$194.880	0	\$194.880	\$15.493	\$210.373
Diciembre	\$194.880	0	\$194.880	\$9.647	\$204.527
TOTAL	\$389.760	0	\$389.760	\$25.140	\$414.900

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$2.290.718

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$213.393=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 26/11/2025	Total cuota con interés
Enero	\$213.393	0	\$213.393	\$9.496	\$222.889
Febrero	\$213.393	0	\$213.393	\$8.429	\$221.822
Marzo	\$213.393	0	\$213.393	\$7.362	\$220.755
Abril	\$213.393	0	\$213.393	\$6.295	\$219.688
Mayo	\$213.393	0	\$213.393	\$5.228	\$218.621
Junio	\$213.393	0	\$213.393	\$4.161	\$217.554
Julio	\$213.393	0	\$213.393	\$3.094	\$216.487
Agosto	\$213.393	0	\$213.393	\$2.027	\$215.420
Septiembre	\$213.393	0	\$213.393	\$1.067	\$214.460
Octubre	\$213.393	0	\$213.393	\$960	\$214.353
Noviembre	\$213.393	0	\$213.393	0	\$213.393
TOTAL	\$2.347.323	0	\$2.347.323	\$48.119	\$2.395.442

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 9.5%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2025: \$213.393=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 26/11/2025	Total muda con interés
Junio	\$213.393	0	\$213.393	\$4.161	\$217.554
TOTAL	\$213.393	0	\$213.393	\$4.161	\$217.554

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A MAYO: \$2.612.996

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	PAZ Y SALVO
2024	\$2.143.680
2025 A NOVIEMBRE	\$2.560.716
TOTAL	\$4.704.396

TOTAL INTERESES DE MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	PAZ Y SALVO
2024	\$147.038
2025 A NOVIEMBRE	\$52.280
TOTAL	\$199.318

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2022	PAZ Y SALVO
2023	PAZ Y SALVO
2024	\$2.290.718
2025 A NOVIEMBRE	\$2.612.996
TOTAL	\$4.903.714

Cordialmente,


ANDREA DEL CARMEN BOTINA DE LA CRUZ
 C.C. No. 1.085.315.272 de Pasto
 Calle 65 Bis No. 18-21 Sur, Barrio Lucero Medio
 Cel. 320-2713578
 Correo electrónico: andreabotina64@gmail.com
 Bogotá, D.C